

**I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL**

**DECRETO ALCALDICIO N° 046.-/
DOÑIHUE, 09 de Enero de 2018.--**

CONSIDERANDO:

1.- El Convenio de Colaboración celebrado con fecha 31 de Octubre de 2017 entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y el Instituto Forestal, para el Proyecto “Sistema Nacional Integrado de Monitoreo y Evaluación de Ecosistemas Forestales en Apoyo a Políticas, Regulaciones y Prácticas de manejo Forestal Sostenible incorporando REDD + y Conservación de la Biodiversidad en el Ecosistemas Forestales” SIMEF

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere el DFL – 1 del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. del 26.072006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** y **REGULARICESE** el Convenio de Colaboración celebrado con fecha 31 de Octubre de 2017 entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y el Instituto Forestal, para el Proyecto “Sistema Nacional Integrado de Monitoreo y Evaluación de Ecosistemas Forestales en Apoyo a Políticas, Regulaciones y Prácticas de manejo Forestal Sostenible incorporando REDD + y Conservación de la Biodiversidad en el Ecosistemas Forestales” SIMEF

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



[Handwritten signature]

**LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL**



[Handwritten signature]

**JUAN JOSÉ HENRIQUEZ TAMAYO
ALCALDE (S)**

JJHT/LCB/mrp

Distribución:

- Instituto Forestal
- Dirección Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Of. De Partes



INFOR



CONVENIO DE COLABORACIÓN

INSTITUTO FORESTAL - MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

En Santiago, a 31 de Octubre de 2017, entre el **INSTITUTO FORESTAL**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° [REDACTED] 3, representado por su Director Ejecutivo don **FERNANDO ROSSELOT TÉLLEZ**, ingeniero forestal, RUT N° [REDACTED] ambos con domicilio en Santiago, Avenida Sucre N°2397, comuna de Nuñoa y la **I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE**, representada por su Alcalde, don **BORIS ACUÑA GONZÁLEZ**, Administrador Público, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Av. Estación N°344, Comuna de Doñihue, Provincia de Cachapoal, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, se acuerda y establece lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- 1) En el marco de sus objetivos institucionales, el Instituto Forestal, en adelante "INFOR", en co-ejecución con la Corporación Nacional Forestal, CONAF y el Centro de Información de Recursos Naturales, CIREN, se encuentra ejecutando el Proyecto "**Sistema Nacional Integrado de Monitoreo y Evaluación de Ecosistemas Forestales en Apoyo a Políticas, Regulaciones y Prácticas de Manejo Forestal Sostenible Incorporando REDD + y Conservación de la Biodiversidad en Ecosistemas Forestales**", en adelante "SIMEF". El objetivo de este Proyecto consiste en promover el manejo sustentable y la conservación de los ecosistemas forestales nativos del país, mediante su monitoreo periódico y la generación de capacidades técnicas en las instituciones y comunidades locales para la planificación y gestión de los recursos forestales.
- 2) En el desarrollo del Proyecto antes indicado, se ha establecido en la Región de O'Higgins un Comité Regional de Participación (CRP), con el fin de evaluar las necesidades y problemas que puedan existir respecto de los ecosistemas forestales de la Región y contribuir a su conservación.
- 3) Una de las acciones impulsadas por el Comité referido, consiste en la implementación de una iniciativa de ecoturismo en el Cordón Cantillana Sur, Comunas de Coltauco, Doñihue y Las Cabras, cuyo objetivo es el de contribuir a la conservación de los servicios ecosistémicos que pueda generar el bosque nativo ubicado en estos sectores, tales como: provisión de agua, productos forestales no madereros, biodiversidad, belleza escénica y recreación
- 4) La I. Municipalidad de Doñihue, por su parte, en adelante, "La Municipalidad", tiene como misión la de satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en los programas económicos, sociales y culturales, velando además por la conservación y protección de los recursos naturales de la Comuna.





planificación territorial de los ecosistemas forestales existentes en la Comuna, circunstancia que determina la celebración del presente Convenio de Colaboración, en la forma y condiciones que a continuación se expresan.

SEGUNDO: **OBJETIVOS DEL CONVENIO**

El objetivo de este Convenio radica en posibilitar la cooperación, complementación y coordinación de ambas instituciones, con el propósito de promover el fortalecimiento de las capacidades técnicas de la Municipalidad con respecto a la información y gestión de los ecosistemas forestales y apoyar las acciones de conservación y uso sustentable del bosque nativo en la Comuna.

TERCERO: **COMPROMISOS INSTITUCIONALES**

Para posibilitar el desarrollo de los objetivos antes indicados, INFOR y la Municipalidad se comprometen a lo siguiente:

Instituto Forestal:

- 1) Apoyo de conocimientos para fortalecer las capacidades profesionales y técnicas de funcionarios municipales, en lo referente a la gestión y planificación territorial considerando los ecosistemas forestales nativos existentes en la comuna.
- 2) Aportar información actualizada respecto del estado de los ecosistemas forestales, la que se presentará a través de una plataforma digital denominada SIMEF a la que la Municipalidad tendrá acceso.

Municipalidad de Doñihue

- 1) Facultar a su personal especializado para que trabaje en forma conjunta con los investigadores de INFOR y del proyecto SIMEF y participen de actividades de capacitación.
- 2) Facilitar, de acuerdo a sus disponibilidades, el uso de instalaciones, equipos, instrumentos y bienes que resulten necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades a realizar en conjunto.

Sin perjuicio de lo anterior, ambas instituciones se comprometen, en forma conjunta, a lo siguiente:

- 1) Trabajar para integrar el componente sobre los ecosistemas forestales nativos presentes en este territorio, incluidos el manejo forestal sustentable y biodiversidad asociados a ellos en el Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO), ello según corresponda a un nuevo diseño del PLADECO o bien desarrollando un anexo que se agregue al PLADECO vigente.

- 2) Colaborar en la implementación de una iniciativa de ecoturismo en el Corralón Cuñillón.



de coordinar y gestionar las actividades de esta iniciativa, y el Municipio, dentro de sus posibilidades, contribuirá en el proceso y entregará facilidades, para que la iniciativa se desarrolle adecuadamente en el territorio.

CUARTO: **COORDINADORES**

Para la aclaración y coordinación de todos los aspectos relacionados con este Convenio, INFOR actuará a través del Gerente de su Sede Metropolitana, Sr. **Patricio González Díaz**. La Municipalidad, por su parte, actuará a través de don **Hugo Aros Videla, Encargado Unidad Ambiental**.

QUINTO: **VIGENCIA**

El presente Convenio tendrá vigencia hasta el **31 de agosto de 2019**, oportunidad en la que se evaluarán sus resultados y posibilidades de prórroga. Sin perjuicio de ello, cualquiera de las instituciones, en razón de sus necesidades, las que no será necesario acreditar, podrá ponerle término anticipado, mediante comunicación escrita, con una anticipación de 60 días a la fecha del término.

SEXTO: **DOMICILIO Y COMPETENCIA**

Para todos los efectos legales derivados de este Convenio, las instituciones fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

SEPTIMO: **PERSONERIAS**

La personería de don **Fernando Rosselot Téllez** para actuar y comparecer en representación del **Instituto Forestal**, consta en Acuerdo N° 1372, adoptado por el Consejo Directivo del Instituto Forestal en Sesión Extraordinaria N° 17, celebrada con fecha 28 de marzo de 2014, reducido a escritura pública en la Notaría de don René Benavente Cash, con fecha 08 de abril de 2014.

La personería de don **Boris Acuña González** para actuar y comparecer en representación de la **I. Municipalidad de Doñihue**, consta en su designación como Alcalde de la misma, según Acta de Proclamación N°2781, de fecha 06 de diciembre del 2016.

NOVENO: **EJEMPLARES**

El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de cada institución.

Fernando Rosselot Téllez

Director ejecutivo
Instituto Forestal



Boris Acuña González

Alcalde